

COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE
TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.

Mariano Roque Alonso, 05 de marzo de 2018.-

DICTAMEN N° 001/18 J.M.-

Señor
Delio Saldivar
Presidente Junta Municipal
PRESENTE:

VISTA: La minuta del Concejal Félix Arrúa con expediente N° 198/18 de fecha 20 de febrero del corriente, en la cual solicita; una Ordenanza que prohíba el paso de camiones pesados, sobre la calle Cabo 1° Isaac R. Rodríguez entre Gondra y Pirizal del barrio Central de este Municipio.-----

CONSIDERANDO: Que, es importante señalar que la circulación de camiones de gran porte destruyen, dejando inservible la calle Cabo 1° Isaac Rodríguez entre Gondra y Pirizal del barrio Central, ya que los empedrados no están preparados para soportar el peso de los mismos (cigüeñas, contenedores y transganados). Además producen destrozos en las instalaciones de la ANDE y COPACO y otros servicios públicos. -----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones. -----

Que, estas Comisiones han estudiado lo solicitado; -----

POR LO TANTO: Luego del respectivo análisis: -----

DICTAMINAN

Art. 1°) PROHIBIR, el tránsito a los camiones pesados (cigüeñas, contenedores y transganados) sobre la calle Cabo 1° Isaac R. Rodríguez entre Gondra y Pirizal del barrio Central de este Municipio.-----

Art. 2°) HABILITAR, las calles Boquerón y Corrales como también las calles Toledo y Gondra para el acceso y salida de los camiones pesados.-----

Art. 3°) DISPONER, que la intendencia municipal a través de los mecanismos idóneos proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a quien corresponda. -----

Art. 4°) QUE; la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad Transito y Transporte serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza. -----

Art. 5°) ESTABLECER, una multa de 10 (diez) jornales mínimos a quienes transgredan el artículo 1° de la presente Ordenanza aumentando a 10 (diez) jornales mínimos en cada reincidencia registrada.

Art. 6°) TENGASE por Ordenanza, comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria.-----

-Comisión de Legislación:

Rafael Gómez
Miembro

Santacruz Garay
Miembro

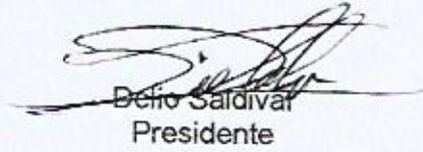
Abg. Julián Vega
Miembro

Félix Arrúa
Miembro

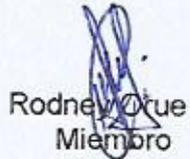
-Comisión de Transito:



Felipe Brites
Miembro



Delio Saldivar
Presidente



Rodney Oque
Miembro



Félix Arrúa
Miembro

Ing. Jorge Candía
Miembro

Mariano Roque Alonso 20, de febrero de 2018.-

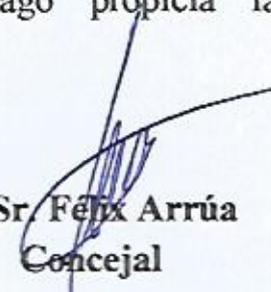
Minuta.-

Señor
DELIO SALDIVAR NUÑEZ, Presidente
Junta Municipal Mariano Roque Alonso
Presente:

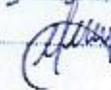
Me dirijo a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes de este cuerpo legislativo con la finalidad de solicitar se dicte una Ordenanza que prohíba el paso de camiones pesados (cigüeñas, contenedores y transganados) sobre la calle sin nombre a la altura de la calle Gondra paralela a Cañada del Carmen a excepción de la calle Toledo del Barrio Central, entre Ctas. Ctes. Ctrales., 27-1350-00 y 27-1352-00; la finalidad radica en preservar la seguridad de los transeúntes y demás frentistas ya que este tipo de calles no esta preparado para el paso de camiones de gran peso y envergadura.-----

Se adjunta proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.-


Sr. Félix Arrúa
Concejal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N° 190/10
FECHA: 20-02-18
HORA: 12:19
VERIFICADO POR: 



ORDENANZA Nº 002/2.018 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHIBE EL TRANSITO A LOS CAMIONES PESADOS (CIGÜEÑAS, CONTENEDORES Y TRANSGANADO) SOBRE LA CALLE CABO 1º ISAAC R. RODRÍGUEZ ENTRE GONDRA Y PIRIZAL DEL BARRIO CENTRAL.”

VISTO: El Dictamen N° 01/2018 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, con relación a la Minuta, ingresada bajo el rótulo de Expediente N° 198/18 J.M. de fecha 20 de febrero del año en curso, presentada por el Concejal Municipal Sr. Félix Arrúa, por la cual solicita *“la prohibición del paso de camiones pesados, sobre la calle Cabo 1º Isaac R. Rodríguez entre Gondra y Pirizal del Barrio Central de este Municipio”*, considerada y aprobada en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 07 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, es importante señalar que la circulación de camiones de gran porte destruyen, dejando inservible la calle cabo 1º Isaac R. Rodríguez entre Gondra y Pirizal del barrio Central, ya que los empedrados no están preparados para soportar el peso de los mismos (cigüeñas, contenedores y transganado). Además producen destrozos en las instalaciones de la ANDE y COPACO S.A. y otros servicios públicos.

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.

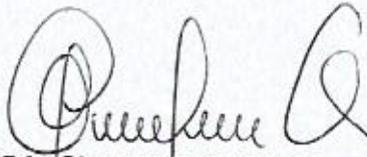
Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2.018, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

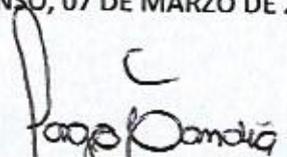
ORDENA:

- Art. 1º) **PROHIBIR**, el tránsito a los camiones pesados (cigüeñas, contenedores y transganado) sobre la calle Cabo 1º Isaac R. Rodríguez entre Gondra y Pirizal del barrio Central de este Municipio.
- Art. 2º) **HABILITAR**, las calles Boquerón y Corrales como también las calles Toledo y Gondra para el acceso y salida de los camiones pesados.
- Art. 3º) **DISPONER**, la Intendencia Municipal a través de los mecanismo idóneos proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a quien corresponda.
- Art. 4º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad Tránsito y Transporte serán las encargadas del control y cumplimiento de las presente Ordenanza.
- Art. 5º) **ESTABLECER**, una multa de 10 (diez) jornales mínimos a quienes transgredan el artículo 1º de la presente Ordenanza aumentando a 10 (diez) jornales mínimos en cada reincidencia registrada.
- Art. 6º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 07 DE MARZO DE 2.018.-


SRA. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente en Ejercicio Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

-----

[Handwritten signature]
NORMA E. VALIENTE
Secretaria General
Secretaria Gral.



INTENDENCIA



CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal